



**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-D^a Inocencia Quintero Moreno**
- 5.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 6.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla**
- 7-D. Antonio García Zorrilla**
- 8-D^a Sandra Jimena Jaime**
- 9.- D. Antonio Villas claras Martín**
- 10.- D.^a Gema García Rojo**
- 11.- D. José Miguel Jimena Ortega**

B) Grupo Socialista

- 12-D. Luis Peña Fernández**
- 13-D. Oscar Raúl Jiménez López**
- 14-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez**
- 15-D. Pedro Romón Fernández**

C) Grupo IU-CA

- 16- D. Rafael Vázquez del Otero**
- 17- D. Jorge Bravo Gallardo**
- 18- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero**
- 19- D.^a Rosario Moreno Alonso**

SECRETARIA ACCIDENTAL

D.^a Margarita Rodríguez Martín

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día treinta de diciembre de dos mil catorce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Justificaron su falta de asistencia, los Concejales D.^a M^a del Carmen González Ortega (del grupo Socialista) y D. Bernardo Pozuelo Muñoz (del grupo Popular).



MINUTO DE SILENCIO POR VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DE D. BERNABÉ MARTÍN RUIZ

El Sr. Alcalde da cuenta del reciente fallecimiento del que fuera Concejal de este Ayuntamiento, D. Bernabé Martín Ruiz, acordando la Corporación, por unanimidad, dar traslado a la familia del pésame de esta Corporación.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS

“1º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN POLIGONAL DE LOS ÁMBITOS NC-45 (UE-43), NC-32 (UE-26.21 Y AA-40 DEL P.G.O.U.- Interviene el Sr. Tomé Rivas dando cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Dada cuenta de la Propuesta elaborada para modificar la delimitación de los Polígonos de las Unidades de Ejecución UE-43 “Pueblo Chumbera” (NC-45) y UE-26.21 “Nerja Golf 21” (NC-32) y de la Actuación Aislada AA-40 del PGOU.

RESULTANDO que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

RESULTANDO que el Plan General incluye dentro del sector UE-24 las Unidades de Ejecución UE-43 “Pueblo Chumbera” (NC-45) y UE-26.21 “Nerja Golf 21” (NC-32) y de la Actuación Aislada AA-40, habiéndose apreciado una serie de errores en estos tres polígonos limítrofes, por lo que en fecha 29 de julio de 2014 se presenta documento redactado por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez y que consta de 31 folios y de 11 planos.

RESULTANDO que los errores detectados son los siguientes:

- a) Solape de terrenos (vial público) entre la UE-43 y la AA-40.
- b) Delimitación de la UE-43 afectando parcialmente a vivienda preexistente.
- c) Error en la delimitación de la UE-26.21 en el trazado de la antigua carretera, al norte, y exclusión de un trozo de terreno al sur.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- d) Inclusión en la AA-40 de parte de una vivienda y suelo edificable, existiendo un error en la superficie de áreas libres públicas afectadas.
- e) Error en el instrumento de planeamiento previsto en el PGOU para el sector UE-25.21.

RESULTANDO que el documento fue informado favorablemente por el Arquitecto Municipal en fecha 03/septiembre/2014 y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe del Servicio de Infraestructuras del 10 de septiembre siguiente.

RESULTANDO que con fecha de 15 de septiembre de 2014 se emite informe jurídico en el que se señala que “este documento incluye un apartado 2.2.6 titulado “error en el documento de planeamiento de desarrollo para la UE-26.21”, donde se justifica la innecesariedad de redactar un plan especial de reforma interior en dicho ámbito, error que no puede ser subsanado en el documento presentado, por tener como único objeto la modificación de la delimitación poligonal mediante un procedimiento específico, regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística; aprobación inicial, información pública, por plazo de veinte días, y aprobación definitiva resolviendo las alegaciones que en su caso se presenten.”, siendo trasladado al equipo redactor.

RESULTANDO que con fecha 16 de octubre de 2014 se presenta nuevo documento rectificado, emitiéndose el día 23 de octubre actual informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución MOD-DELIM UE-43,26.21,AA-40, a la que prestó conformidad la Secretaria General Accidental, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 22 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO que el expediente de aprobación de la Propuesta de modificación/rectificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución UE-43 y UE-26.21 y de la Actuación Aislada AA-40 se tramita por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística; aprobación inicial, información pública, por plazo de veinte días, y aprobación definitiva resolviendo las alegaciones que en su caso se presenten.

CONSIDERANDO que el documento ha sido informado y favorablemente por el Arquitecto Municipal y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe del Servicio de Infraestructuras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27,31,32 y 35 a 41 y 106 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2º de la LOUA.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores que lleva implícita esta aprobación, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **POR ONCE (11) VOTOS A FAVOR DEL P.P., TRES (3) ABSTENCIONES DEL P.S.OE., ausente en la votación D. Pedro Romón Fernández, Y CUATRO (4) EN CONTRA DE IU-CA.,** lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Propuesta elaborada para Modificar/Rectificar la Delimitación de los Polígonos de las Unidades de Ejecución UE-43 “Pueblo Chumbera” (NC-45) y UE-26.21 “Nerja Golf 21” (NC-32) y de la Actuación Aislada AA-40 del PGOU.

SEGUNDO: Someter a información pública, durante veinte días, dicha Propuesta y Proyecto, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal (con las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

condiciones y requisitos exigidos en los artículos 106 de la LOUA y 38 del vigente RGU).

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación de ambos polígonos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.”

“2º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RESOLVIENDO ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL DE 2013 Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- Interviene como ponente D. Antonio Villasclaras Martín, dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

- 1.- La Cuenta General de 2013 se dictaminó en Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de agosto de 2014.
- 2.- Mediante edicto inserto en el B.O.P. de 10/09/2014, se expuso al público en forma reglamentaria.
- 3.- Durante el plazo de exposición pública, según el Art. 212.3 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo se ha presentado una Alegación o Reclamación por el Grupo Municipal Socialista al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2013, de fecha 03/10/2014.
- 4.- Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este nuestro Consistorio.

Por todo ello, tengo a bien y en aras de la potestad que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, presentar a este Pleno los siguientes puntos de la moción:

PRIMERO: Desestimar la primera alegación conforme al informe de Intervención dejando claro la existencia de NO existencia mala previsión ya que los niveles de vinculación son una herramienta imprescindible para la contabilidad pública.

SEGUNDO: Estimar la segunda alegación correspondiente a la amortización y tener en cuenta su aplicación para la próxima Cuenta General de 2014, realizando los apuntes oportunos para su regularización.

TERCERO: Desestimar la alegación tercera referente al descuadre de importes entre el Balance y Remanente de Tesorería por los motivos expuestos en el informe de Intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

CUARTO: Desestimar la alegación cuarta e implantar medidas para que en la próxima Cuenta General se actualice el patrimonio.

QUINTO: Desestimar la alegación quinta, y señalar que hay partidas pendientes de aplicación y conciliar con el Patronato Provincial de Recaudación los importes de ingresos de ejercicios corrientes y cerrados necesitando esta información que se realizará en cuanto se tenga.

SEXTO: Desestimar la alegación sexta puesto que se está ultimando la depuración de saldos y finalizando el expediente de prescripción de saldos de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, que se regularizarán en la Cuenta General de 2014.

SÉPTIMO: Desestimar la alegación séptima ya que el expediente ha estado disponible, conforme a lo que indican los informes de Intervención y de la Secretaria de la Comisión, donde señalan que ha habido acceso a la documentación, siendo publicado el edicto en el B.O.P., y además se ha remitido por email y copia de CD a los miembros de la Comisión Informativa que no habían recibido los email.

OCTAVO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, una vez habiéndose cumplido el trámite de dictaminarse favorablemente en la Comisión y exponerse a publicidad.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Área competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

En el expediente consta informe del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido. No obstante, antes de someterse a votación la propuesta se propuso, por el Sr. Peña Fernández (como ya se había dictaminado en la Comisión Especial de Cuentas), la votación por separado de los apartados primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la parte dispositiva de la propuesta y por otro lado el apartado segundo de la propuesta, que siendo aceptada, se sometió a votación, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS A FAVOR DEL P.P. Y OCHO (8) EN CONTRA (4 DEL P.S.O.E. Y 4 DE IU-CA),**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

acordó aprobar los apartados primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la parte dispositiva de la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, acordó aprobar el apartado segundo de la parte dispositiva de la propuesta antes transcrita.”

“3º.- MOCIÓN IU-CA RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO Y ANULACIÓN DE LA O.F. REGULADORA DE LA MISMA.- Seguidamente D.^a Ana Isabel Iranzo Platero da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Durante la actual legislatura que comenzó en Junio del año 2011, el grupo de gobierno del Partido Popular, bajo el paraguas de la bajada de ingresos debido a la situación de crisis que padecemos, ha creado nuevas tasas municipales con el objetivo de poder equilibra la balanza de gastos e ingresos.

Uno de estos nuevos impuestos, y quizás el que más comentarios y quejas vecinales está teniendo desde su implantación, es el relacionado con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos de carácter doméstico, también conocida como la “Tasa de Basura”.

Aunque parece que a las dependencias municipales no ha llegado ninguna crítica al respecto, fuera del edificio sí que son muchas las personas que se posicionan contrarias, no ya sólo en cuanto a deficiencias en las formas de cobro, sino al cobro en sí mismo.

Desde Izquierda Unida compartimos que el cobro de esta tasa se realiza por duplicado, puesto que, en su momento, ésta se incluyó como parte del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), al que ya reconocía el portavoz del Partido Popular en fecha 12 de Febrero de 1992.

Aprovechando la creciente situación económica que, según manifiestan, es ya una realidad, desde el grupo municipal de Izquierda Unida consideramos que es el momento oportuno para que el Partido Popular elimine un impuesto que, creemos, en ningún momento debió crear.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes:



ACUERDOS

- **Anulación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos de carácter doméstico.”**

En el expediente constan informes de la Secretaria General Accidental y del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Haciendas y Servicios Municipales de fecha 22 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS EN CONTRA DEL P.P. Y SIETE (7) A FAVOR (3 DEL P.S.O.E., ausente en la votación D.ª Rosa Arrabal Téllez, Y 4 DE IU-CA) acuerda:**

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS

“4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE: MEDIDAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA AUTÓNOMOS Y PYMES.- El Sr. Peña Fernández interviene como ponente dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La actual crisis económica hace que muchos autónomos se encuentren en situación límite. Hablamos de un colectivo al que se han incorporado personas que antes desarrollaban su labor como trabajadores por cuenta ajena y que la situación del mercado laboral les ha llevado a intentar montar sus propios negocios para poder subsistir.

Solamente en nuestra provincia unas quince mil familias se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

encuentran con sus negocios en situación precaria, cuando no limite, para poder mantenerlos abiertos.

Es, por tanto necesario implementar medidas de apoyo al colectivo de Autónomos y PYMES para evitar que la dureza de la crisis les lleve a cerrarlos con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.

Los Autónomos están siendo literalmente exprimidos por el Gobierno en un momento de especial dificultad con medidas como el incremento del I.V.A., la Seguridad Social o el I.B.I.

Solamente en Málaga hay mas de 100.000 autónomos (65% hombre y 35% mujeres), cantidad que se va incrementando poco a poco debido a que el autoempleo se ha convertido en un camino para salir del paro. Que no se convierta en un espejismo o acabe en pesadilla depende, en gran parte, de las medidas de apoyo que desde las instituciones se pongan en marcha.

El actual sistema concursal resulta dañino para PYMES y Autónomos dada la alta dependencia que tienen de la financiación bancaria, siendo particularmente duro con las personas físicas o jurídicas que se endeudan a título personal o como avalistas respondiendo básicamente con sus bienes, resultando muy difícil recuperar la actividad económica cuando no se pueden pagar las deudas.

Las medidas que contempla la ley de emprendedores aprobada de 2013 resultaron ser muy restringidas para ambos colectivos. En la práctica se están aplicando muy poco al no haber exoneración de deuda ni estar funcionando el acuerdo extrajudicial de pagos.

Las Entidades Financieras y sus prácticas de negocio han sido una de las causas fundamentales de la actual situación económica. Muchas de ellas han tenido que ser rescatadas con dinero público. Es el momento de que empecen a devolver a la sociedad parte de lo que esta les ha tenido que regalar.

El sistema financiero, sus préstamos y créditos son fundamentales para el crecimiento económico y la subsistencia de las PYMES y Autónomos.

En razón de lo expuesto anteriormente proponemos al Pleno de la Corporación la toma del siguiente:

ACUERDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- **El Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de la Nación a que impulse un Código de Buenas Prácticas de obligado cumplimiento para la reestructuración viable de la deuda empresarial con las Entidades de Crédito que ofrezca a PYMES y Autónomos altamente endeudados, pero con negocios viables, la posibilidad de una refinanciación adecuada que les permita seguir con sus actividad económica”**

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros de fecha 5 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD, ausentes en la votación D. José Miguel Jimena Ortega y D.ª Rosa Arrabal Téllez,** acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: POBREZA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES.- Sigue como ponente el Sr. Peña Fernández dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

A este dato hay que añadir el que facilita el INE en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

Frente a este grave problema existen diferentes posicionamientos: mirar a otro lado, plantear una solución de coyuntura o adoptar medidas estructurales que remedien situaciones dramáticas que pueden ser evitadas con solidaridad y también con la legislación.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos.

Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

Creemos imprescindible ser sensibles a la situación que muchos de nuestros vecinos y vecinas padecen, y por tanto, estimamos la oportunidad de aprobar una Ley que inste al Gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética, y que marque la orientación prioritaria de la Administración a la hora de afrontar las principales causas por las que esa pobreza energética se produce y manifiesta.

Estimamos preciso que se legisle para que el suministro de energía sea un derecho social básico, que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado, y lo más importante, que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Entendemos que es preciso abordar la pobreza energética dentro de un contexto de ampliación de medidas estructurales, como son la mejora de la eficiencia energética de las viviendas vinculadas a las familias con más dificultades, así como el apoyo público a la rehabilitación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de las viviendas que ocupan, con la finalidad de conseguir una mayor optimización de los recursos energéticos.

Ante todo creemos que el Gobierno debe reconocer que se trata de una medida de política social, con el propósito de garantizar los principios de progresividad, solidaridad y cohesión respecto de los consumidores más vulnerables, y por ello entendemos que el coste de esta iniciativa se debe sufragar por el conjunto del sistema.

Por todo ello presentamos al Pleno de la Corporación la toma del siguiente ACUERDO:

- **Instar al Gobierno de España a que de forma inmediata presente en el Congreso de los Diputados para su aprobación una ley de protección de los consumidores vulnerables y contra la pobreza energética.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros de fecha 5 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD, ausentes en la votación D.ª Rosa Arrabal Téllez y D. Pedro Romón Fernández,** acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE: RELATIVA A REDUCIR LOS PREMIOS DE COBRANZA A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 25.000 HABITANTES.- Seguidamente D. Luis Peña Fernández da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Pleno de la Diputación de Málaga, en su sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2012, aprobó la modificación parcial del vigente modelo de Acuerdo de Delegación (Capítulo Segundo: Condiciones de la delegación, 3) a) y Capítulo Tercero.) Del Patronato de Recaudación modificación que, salvo error, sigue vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

La modificación parcial recogía que los premios de cobranza (cantidad que pagan los ayuntamientos por el servicio de recaudación que presta el Patronato) quedaban establecidos de la siguiente manera:

- **Bloque 1: hasta 1 millón de euros de recaudación, del 2,5 y pasa al 2,3%**
- **Bloque 2: de 1 a 10 millones, del 4,5 al 4,3%**
- **Bloque 3: de 10 a 50 millones, del 4 al 3,8%**
- **Bloque 4: de 50 a 100 millones, de 3,5 a 2%**
- **Bloque 5: más de 100 millones gestionados, pasa del 1 al 0,75%**

Junto a esta nueva reducción del premio de cobranza, el Pleno aprobó que el Patronato de Recaudación podrá retener a los consistorios un 3% sobre la recaudación para que hagan frente a las deudas que mantienen con los consorcios. En cualquier caso, ambas cuestiones tenían que ser ratificadas en los plenos municipales.

En aquel Pleno, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga planteó que la reducción que planteaba el equipo de gobierno beneficiaba especialmente a los grandes municipios perjudicando a los municipios menores de 25.000.- habitantes.

Desde el Grupo Socialista proponemos que la Diputación de Málaga modifique dicho acuerdo para garantizar un mismo trato a todos los municipios, especialmente para evitar la actual discriminación que sufren los municipios menores de 25.000 habitantes. Destacar que estos municipios son los que deben tener un trato preferente de esta institución provincial. Esta propuesta volvemos a presentarla en función de lo comentado por el Sr. Presidente del Patronato de Recaudación en Plenos anteriores.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que modifique los premios de cobranza que aplica el Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga a los municipios menores de 25.000 habitantes. Para ello, modificará los premios de cobranza de los bloques 1, 2 y 3, que comprenden los municipios con recaudación de 0 hasta 50 millones de euros aplicando una tasa única del 2% sobre el total de la recaudación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga, y a los grupos políticos de la misma.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS EN CONTRA DEL P.P. Y SIETE (7) A FAVOR (3 DEL P.S.O.E., ausente D.ª Rosa Arrabal Téllez, Y 4 DE IU-CA)**, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE: RELATIVA A LA SUBVENCIÓN DEL IBI POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015.- A continuación por el Sr. Peña Fernández da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Partido Popular en Diputación ha dejado sin partida económica la subvención del I.B.I. para el año 2015 lo que ha convertido la campaña lanzada el año anterior en una farsa tanto en la duración de las ayudas como en el número de familias beneficiadas.

Bendodo nos vendió en Junio de 2013 la medida estrella de su mandato: una rebaja del I.B.I. vía subvenciones que beneficiaba, según él, a medio millón de malagueños. Nada más lejos de la verdad. Durante 2014 hemos comprobado que la mayoría de los malagueños se han quedado fuera de esta ayuda: apenas se han beneficiado 96.202 viviendas.

En Nerja el gobierno municipal anunció a bombo y platillo que 13.777 viviendas se verían bonificadas cuando realmente no llegaron a tres mil el número de beneficiarios.

El “PP” y Bendodo han engañado a los malagueños con la subvención del I.B.I. Prometió una rebaja de hasta el 50% en el recibo que se ha quedado prácticamente en nada. Nos vendió una medida para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

paliar los efectos de la crisis pero no era más que una tomadura de pelo. Una subvención que no ha beneficiado ni de lejos a quienes se prometió. Una ayuda que se concede en año preelectoral, en 2014, pero que se elimina en 2015 puesto que los recibos del I.B.I. llegaron una vez pasadas las elecciones municipales. Una muestra de política casposa y trasnochada que hoy molesta especialmente a los ciudadanos.

A su vez desde este grupo político hemos denunciado en varias ocasiones la injusticia de los criterios que se aplicaron para conceder la ayuda mencionada dado que nueve de cada diez viviendas de la provincia se quedaron sin la ayuda del IBI prometida por el gobierno del PP en la Diputación de Málaga. Es la principal conclusión que se extrae de un informe elaborado por el Grupo Socialista a partir de la información facilitada por el Patronato de Recaudación de la institución, que el 25 de julio aprobó el número de inmuebles que se van a beneficiar de esta ayuda, y de los datos de inmuebles residenciales que publica anualmente la Dirección General del Catastro.

Cuestiones tan importantes como los ingresos de la unidad familiar, situaciones de desempleo, número de residentes en la vivienda o la no obligatoriedad de domiciliación bancaria no se contemplaban como criterios para conceder las ayudas.

Por tanto nos encontramos ante dos problemas fundamentales:

- 1.- Desaparición de las ayudas.**
- 2.- Criterios injustos aplicados en 2014.**

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la Corporación la toma de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de Diputación a mantener las ayudas al I.B.I. para el año 2015.**
- 2.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que, una vez aprobadas las ayudas para 2015 modifique las bases de la convocatoria del Patronato de Recaudación de la subvención al IBI aplicadas en 2014, introduciendo criterios que sean más justos y que beneficien a más malagueños, especialmente a los que menos tienen. Para ello, estudiará las siguientes modificaciones: tener en cuenta la renta y la situación económica actual de la familia y no el valor catastral de la vivienda; eliminar la obligación de domiciliar el recibo; establecer ayudas al IBI para aquellos que por sus circunstancias**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

económicas sobrevenidas por la crisis han dejado de atender sus obligaciones de pago con determinados impuestos en estos últimos años y finalmente, incluir una ayuda para los comerciantes.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación de Málaga.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS EN CONTRA DEL P.P. Y SIETE (7) A FAVOR (3 DEL P.S.O.E., ausente D.^a Rosa Arrabal Téllez, Y 4 DE IU-CA.),** acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“8º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN DE FLORENCIA Y LA CULTURA COMO ELEMENTO DE COHESIÓN SOCIAL.- Por el Sr. Peña Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El pasado 4 de octubre la UNESCO aprobó la **Declaración de Florencia**, en la que se reconoce la cultura como parte del bienestar del ciudadano y como un vehículo de desarrollo sostenible. Con esta Declaración la UNESCO solicita que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo y constituye un paso muy importante para que Naciones Unidas fije los nuevos objetivos para la nueva Agenda de Desarrollo Post 2015.

Una doble perspectiva que entiende la Cultura desde una doble dimensión; como motor de desarrollo sostenible como de un derecho necesario para la cohesión social. Esta perspectiva constituye una oportunidad para España y especialmente para sus municipios.

La cultura es un pilar fundamental de nuestra identidad como sociedad, es parte indispensable del Estado del Bienestar y un factor que puede contribuir mucho al desarrollo económico sostenible y la creación de empleo de calidad. Al tiempo la cultura desempeña un papel esencial a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

la hora de configurar la imagen de nuestra sociedad, transmitir valores, definir identidades y es, ante todo, un elemento esencial para desarrollar plenamente la ciudadanía democrática, imprescindible para la convivencia.

Donde mejor se pueden apreciar estos elementos positivos es en los pueblos y ciudades que no podemos olvidar son los principales agentes de promoción cultural, participación social en la misma y donde el patrimonio histórico más cercano y presente está en la vida cotidiana.

Es necesario, pues, trasladar desde los poderes públicos y las entidades locales la idea de que el acceso a la cultura es a parte del bienestar, que su promoción es buena para el desarrollo económico y necesario para asegurar la cohesión social.

Así lo ha hecho la UNESCO al ratificar la Declaración de Florencia, en la que precisamente llama en particular a los gobiernos, la sociedad civil y al sector privado a mejorar capacidades humanas e institucionales los marcos jurídicos, a apoyar nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras y establecer objetivos de referencia que permitan evaluar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. En definitiva hacer que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza sino también de lograr cohesión social. La Administración Local es la más adecuada para desarrollar esta estrategia y es al tiempo la que mayor potencial puede aprovechar de la misma en cohesión, participación ciudadana y desarrollo local.

Esta perspectiva aporta una visión de oportunidad para generar bienestar y contribuir a la salida de la crisis. En España la cultura constituye más del 3,5% del PIB y el 2,6% del Empleo lo que lo convierte en un sector estratégico en el que además presentamos unas ventajas competitivas excepcionales que nos permiten tener una confianza reforzada en ella. Además en España el cuidado y promoción de nuestro patrimonio histórico cultural, la potenciación de sectores industriales de la creatividad y acercar sus beneficios a los ciudadanos, es una herramienta excepcional para fomentar el reequilibrio territorial y aportar por el desarrollo rural de forma sostenible.

La realidad es que el Gobierno de España ha demostrado una incapacidad absoluta por poner en el potencial de desarrollo de nuestra cultura. Decisiones como la subida del IVA al tipo más alto de Europa, la reducción sistemática de los recursos en los Presupuestos Generales de Estado 2015 para la conservación del patrimonio, la agonía del 1% cultural y la incapacidad para impulsar una norma sobre mecenazgo que estimule el potencial del sector en etapas de crisis, demuestra una falta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

evidente de confianza en la cultura como motor de desarrollo y generadora de bienestar. Mientras el resto de Europa establece que la cultura mediante su programa Europa Creativa, sea un sector estratégico de futuro, el Gobierno de España ahoga su potencial y se ahoga de al línea trazada por la mayor parte de los países de Europa.

La propia declaración de Florencia señala la importancia que da la declaración a las entidades locales y las ciudades como laboratorios de desarrollo sostenible que permitan diseñar y realizar políticas de desarrollo que sean sostenibles e innovadoras. Entendemos que estos objetivos son especialmente valiosos para los municipios y ciudades que deben caminar hacia nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras para apoyar la investigación, la innovación y la producción local de bienes y servicios culturales. Más aún son probablemente donde más posible sea garantizar la participación ciudadana en la creación y la gestión cultural, especialmente en el diseño y desarrollo de las políticas culturales públicas.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes puntos para su aprobación:

1. Apoyar la resolución contenida en la Declaración Florencia, en la que pide que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza y empleo, sino también de lograr cohesión social.
2. Instar al Gobierno de España que ponga en marcha una estrategia Española de objetivos para la cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas.
3. Instar al Gobierno de España a la bajada inmediata del IVA para bienes y servicios culturales al 5% y la elaboración de una autentica ley de mecenazgo que permita el estímulo de la demanda cultural y promueva la participación social en la cultura.
4. Instar al Gobierno de España a revitalizar la estrategia de cuidado, promoción del patrimonio histórico cultural, especialmente con los programas vinculados al 1,5% cultural."

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA DEL P.P. Y SIETE (7) A FAVOR (3 DEL P.S.O.E., ausente D.ª Rosa Arrabal Téllez, Y 4 DE IU-CA)**, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA SOBRE ALQUILERES DE RENTA ANTIGUA.- Por el Sr. Bravo Gallardo se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El próximo 1 de Enero de 2015 se producirá sin duda uno de los hechos más relevantes y que afectará a una gran parte de nuestros comercios minoristas y tradicionales; será entonces cuando concluya el efecto del conocido como " Alquiler de Renta Antigua".

Los alquileres de Renta Antigua son contratos de carácter indefinido que nacieron con la Ley de Arrendamientos Urbanos del año 1964, que fijaba precios muy bajos para proteger al inquilino o al pequeño comerciante.

Posteriormente, en el año 1985, el llamado " Decreto Boyer" sobre medidas económicas (Real Decreto-Ley 2/1985 de 30 de Abril), eliminó para los nuevos contratos de alquiler la prórroga forzosa que dotaba de carácter vitalicio a los contratos a favor de los inquilinos.

El principal objetivo que perseguía esta medida era la rotación de los arrendatarios de los locales, una vez que acabase el plazo de prórroga de la renta antigua.

En este sentido, la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos (L.A.U.) del año 1995, estableció una moratoria de 20 años para aquéllos contratos de alquiler pactados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto Boyer (9 de Mayo de 1985).

Se pensó entonces que una vez transcurridos esos 20 años, es decir, en 2015, la gran mayoría de empresarios estarían en edad de jubilación o próximos a ella, por lo que una nueva generación podría tener acceso a estos locales comerciales con el fin de emprender una nueva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

actividad económica.

Sin embargo, en esos años no se podía prever una crisis económica tan importante como la que estamos atravesando y que lleva consigo la dificultad de muchos empresarios autónomos para poder jubilarse, alargando su etapa profesional más allá de la edad prevista mediante jubilaciones parciales.

Por tanto, el próximo 1 de Enero de 2015 se producirá la extinción automática de los contratos de renta antigua de locales destinados al comercio o cualquier actividad de negocio, que paguen una cuota de Impuesto de Actividades económicas (I.A.E) inferior a 510,86 euros y tengan una superficie inferior a 2.500 metros cuadrados.

Ante esta nueva perspectiva conviene reflexionar sobre el impacto y las consecuencias que esta medida pueda tener para la supervivencia de pequeños negocios familiares y tradicionales, normalmente situados en el centro de ciudades y pueblos y que además están soportando los efectos de una gravísima crisis económica con un descenso importante de sus ventas.

Los arrendatarios afectados deberán enfrentarse ahora a un incremento elevado en la renta que pagan mensualmente por sus locales por lo que muchos de ellos tendrán que optar por el traslado del negocio o directamente por el cierre del mismo. De hecho, ya vemos ejemplos de ello en nuestra ciudad.

Según datos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) unos 200.000 locales aproximadamente se verán afectados en toda España. Por este motivo, y ante la inquietud generada se ha constituido estos días una plataforma de afectados para pedirle al gobierno una nueva moratoria de 10 años más, justificando dicha petición en que la situación económica actual es bastante peor de la que había en los años 90 y que podría suponer la destrucción de 300.000 empleos en el sector del comercio y la hostelería.

A cambio, y para no perjudicar en exceso a los propietarios de los locales estarían dispuestos a aceptar una subida del 30% en el precio de los arrendamientos así como proponer que en la actualización anual de precios se tenga en cuenta la diferencia entre el IPC real de cada ejercicio y el de arrendamientos urbanos anual.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe el siguiente:

ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

1. Instar al Gobierno Central a establecer una nueva moratoria de 10 años para la actualización de las llamadas rentas antiguas ante la situación de extraordinaria necesidad, durante los cuales se establecerá un incremento progresivo anual en un porcentaje que pueda ser asumido por estos empresarios con el fin de que puedan seguir adelante con sus negocios.
2. Instar al Gobierno Central, en caso de no prosperar la petición anterior, a desarrollar a la mayor brevedad una Línea Oficial de Crédito para el traslado, reforma y adaptación de los locales afectados.
3. Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones Comerciales y a las de Trabajadores Autónomos.”

Se da cuenta de la siguiente **ENMIENDA** presentada por escrito antes de iniciarse la deliberación del asunto por la Sra. Atencia Fernández, Concejala Delegada de Planeamiento, en la que se proponen las siguientes modificaciones:

El punto 1 se sustituye por el siguiente:

“Modificar con carácter de urgencia la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, para facilitar la continuidad, prórroga o subrogación de la actividad comercial de los contratos a los que se refiere la misma, así como la de los contratos celebrados con anterioridad a 9 de mayo de 1985, mediante la instauración de un régimen transitorio de estos contratos de arrendamiento de local de negocio de renta antigua, que conlleve una actualización de las rentas que garantice la equidad entre las partes, así como medidas que aseguren la continuidad de la actividad económica y eviten conductas especulativas por parte del arrendador, como son la presentación de oferta obligatoria por parte del propietario al inquilino, que sirva como base de la indemnización recogida en la disposición transitoria tercera, apartado 10, letra e, a la que tendrá derecho todo arrendatario en cualquier caso”.

El punto 2 se quedaría igual:

Instar al Gobierno Central, en caso de no prosperar la petición anterior, a desarrollar a la mayor brevedad una Línea Oficial de Crédito para el traslado, reforma y adaptación de los locales afectados.

El punto 3 se sustituye por el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“Elaborar en un plazo máximo de un año, en colaboración con las administraciones competentes y con los agentes sociales implicados, un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico, de valor acreditado, para que ponga en marcha acciones en defensa de la actividad comercial y ayude a conservar el paisaje comercial urbano”.

El Punto 3 de la moción pasa a ser el Punto 4.

Punto 4. Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones Comerciales y a las de Trabajadores Autónomos.

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, y aceptada por el proponente la enmienda de la Sra. Atencia Fernández, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita con las enmiendas, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD, ausente en la votación D.ª Rosa Arrabal Téllez**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita, con las enmiendas presentadas por la Sra. Atencia Fernández”.

“10º.- PROPUESTA CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO A LA APPA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PUERTO DEPORTIVO EN LA COSTA DEL SOL-ORIENTAL AXARQUÍA.- Seguidamente, D. Antonio García Zorrilla da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Tras la aprobación inicial del Plan Director de Puertos y su tramitación para información pública, pocas o ninguna novedad ha habido sobre las alegaciones presentadas a dicho Plan, lo que incluye las dos presentadas por el Ayuntamiento de Nerja en las que se hacía referencia a desvinculación del futuro Puerto Deportivo de la Costa del Sol Oriental Axarquía y la solicitud de respuesta al documento presentado en febrero de 2011, en la APPA, dando solución al acceso rodado para la ubicación de dicho puerto en el término municipal de Nerja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

En recientes declaraciones la Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés, ha declarado que el Plan Director de Puertos de Andalucía prevé una importante apuesta por el Puerto de la Caleta de Vélez, donde la creación de una escuela de vela y la integración del puerto con la ciudad.

De la misma manera, con motivo del salón náutico internacional de París, las Consejerías de Turismo y Fomento destacaban la oferta de puntos de atraque de nuestra comunidad, 22.000 repartidos en 55 puertos existentes en los 945 km. De costa de Andalucía. Además desde ambas Consejerías se aprovechaba para destacar la importancia de estas infraestructuras para el sector turístico y como en menos de una década se han doblado a oferta de puntos de atraque.

Chocan dichas declaraciones con las cifras que arrojan las infraestructuras portuarias en nuestra comarca y es que en casi 70 kilómetros de costa solo existe una única infraestructura portuaria, el Puerto de la Caleta de Vélez, con una dotación de 320 puntos de atraques aproximadamente, que no han crecido desde la construcción de dicho puerto.

Y en esta línea se enmarca la directriz, seguida por la APPA y la Consejería de Fomento y Vivienda en la redacción del Plan Director de Puertos de Andalucía, con la que se fomentará un escaso desarrollo portuario deportivo en la Axarquía. Y es que, habiendo sido redactado un anteproyecto de Puerto Deportivo por la propia Agencia Pública de Puertos de Andalucía, no se prevé tramitación alguna si no viene precedida de una iniciativa privada. Dejando prácticamente sin posibilidades para su desarrollo.

Por todo ello en clara consonancia con un Plan Director de Puertos que se caracteriza por ser conservador y poco ambicioso en su conjunto.

Desde el grupo de gobierno municipal entendemos que dicha iniciativa llegará cuando exista una propuesta firme y que cuente con el respaldo de un anteproyecto que haya pasado todos los trámites ambientales y administrativos necesarios para su aprobación definitiva. Y que resulta, por tanto, imprescindible dar aprobación inicial al anteproyecto ya redactado por la APPA.

Es por ello que se tiene a bien proponer se adopte el siguiente acuerdo:

- **Solicitar a la APPA inicie el expediente para la aprobación del**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Anteproyecto de Puerto Deportivo en Costa del Sol Oriental. Axarquía, desvinculándolo para ello del Plan Director de Puertos de Andalucía y posibilitando así el interés de la iniciativa privada para su desarrollo.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental de la Corporación, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 22 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR CATORCE (14) VOTOS A FAVOR (11 DEL P.P. Y 3 DEL P.S.O.E, ausente en la votación D.ª Rosa Arrabal Téllez) Y 4 ABSTENCIONES DE IU-CA, acuerda:**

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“11º.- PROPUESTA CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA SPEIS.- Interviene como ponente D.ª Inocencia Quintero Moreno dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La planificación y ejecución de medidas relativas a las de emergencia y seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios, queda atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía según se desprende del artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, regula en el Capítulo I del Título III los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, estableciendo el artículo 37 que corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil elaborar un Plan Director de estos servicios, que garantice la eficacia y mejor prestación de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

El Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento define el despliegue de la Red de Parques de Bomberos en todo el territorio andaluz, fija la tipología y dotación de estos, estableciendo criterios unificadores para las instalaciones y equipamientos con los que se dotan y determina los criterios de coordinación administrativa y cooperación entre los distintos Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

La construcción y dotación de la nueva Red de Parques de Bomberos proyectada será financiada por la Junta de Andalucía, programándose actuaciones en fases cuatrienales, que establecerán el marco básico para su aplicación a través de convenios de colaboración con las entidades titulares de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

En cumplimiento del referido Plan Director que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 18 de septiembre de 2007, la entonces Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, suscribe con la Diputación Provincial de Málaga, un convenio para ejecutar una serie de actuaciones con un coste estimado de 5.800.000 €, tanto para la mejora de la red de parques de bomberos existentes en la provincia, como para la construcción de nuevos parques, y del que la Junta de Andalucía tiene pendiente de transferir a la Diputación Provincial la cantidad de 1.808.305,04 € en cumplimiento del dicho convenio suscrito en 2007, con la que podría financiarse el proyecto de Parque de Bomberos en nuestro municipio sobre la parcela de 3.631,66m² que en el año 2008, el Ayuntamiento de Nerja cede a la Diputación Provincial

La necesidad de construir un Parque de Bomberos en el término municipal de Nerja queda patente en el Plan Provincial Contraincendios 2003/2007, así como en el Plan Director de Dotaciones Contraincendios 2007/2010. Ello hace que desde que quedara aprobado el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, el Ayuntamiento de Nerja haya venido manifestando la necesidad de construir un parque de Bomberos en Nerja.

Ante la patente inactividad y manifiesto desinterés por parte de la Junta de Andalucía para materializar este importante proyecto, este Ayuntamiento manifiesta, mediante acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2013, la voluntad de anticipar la financiación, junto con la Diputación Provincial, para la construcción del Parque de Bomberos de Nerja. Petición ésta, que contó con el respaldo del Presidente de la Diputación de Málaga quién, en una visita a las precarias instalaciones de Bomberos actuales y a la parcela destinada al futuro Parque de Bomberos, manifestara públicamente, que se implicaría en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

construcción del mismo, adelantando, junto con el Ayuntamiento, su financiación.

Tanto el Ayuntamiento de Nerja, como la Diputación de Málaga, han materializado su compromiso. El Ayuntamiento, incluyendo en el Presupuestos para 2014 el proyecto Parque de Bomberos que cuenta con una aportación municipal de 534.612,26 euros en concepto de adelanto “a la que debe ser la aportación de la Junta de Andalucía para la financiación de este proyecto”, en el mismo sentido, la Diputación Provincial de Málaga, ha aprobado financiación para este proyecto por importe de 700.000 euros, confirmándose así la palabra dada en su día por el Presidente de la Diputación Provincial cuando anunció su compromiso de desbloquear este importante proyecto que mantiene paralizado la Junta de Andalucía.

Desde el Ayuntamiento de Nerja, junto con la Diputación Provincial de Málaga, se ha considerado necesario y oportuno articular una colaboración tendente, de una parte, a paliar los déficits de infraestructura que padece el servicio de prevención y extinción de incendios en el área de influencia del futuro Parque de Bomberos de Nerja, anticipando la financiación de los costes de ejecución de la construcción del referido futuro Parque de Bomberos de Nerja, y en consecuencia, se ha aprobado un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y el propio Ayuntamiento de Nerja para la construcción de un Parque de Bomberos en Nerja.

Aunque por parte de este Ayuntamiento se ha conseguido la implicación de otra administración para poder construir el Parque de Bomberos, no debemos olvidar que es la Junta de Andalucía la administración que tiene la obligación de financiar el mismo, debiendo cumplir los convenios de colaboración, que la entonces Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en desarrollo del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, firmó con la Diputación Provincial de Málaga para la construcción de nuevos parques de bomberos y la mejora de la red existente en la provincia, del cual resta por transferir la cantidad de 1.808.305,04 euros por parte de la Junta de Andalucía a la Diputación Provincial, y dado que el Ayuntamiento de Nerja y la Diputación Provincial, han adelantado la financiación para la construcción del Parque de Bomberos en Nerja mediante el mencionado Convenio de Colaboración, en cumplimiento de la estipulación undécima, se deberá instar a la actual Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, que cumpla los convenios suscritos en su día con la Diputación Provincial de Málaga y que le transfiera la mencionada cantidad pendiente, debiéndose repartir entre las administraciones que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

han adelantado la financiación, Diputación y Ayuntamiento, de manera proporcional a la financiación aportada por cada una de ellas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía para que cumpla con el convenio suscrito en su día con la Diputación Provincial de Málaga, con el fin de poder financiar el coste de la construcción del Parque de Bomberos de Nerja.**
- 2. Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Frigiliana, Torrox y Cómpea, pertenecientes al área de influencia del futuro Parque de Bomberos de Nerja, y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, para que secunden la petición formulada a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía para que cumpla con el convenio suscrito en su día con la Diputación Provincial de Málaga.**
- 3. Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga y a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 22 de diciembre de 2014.

No promoviéndose debate, los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, ausente en la votación D.^a Rosa Arrabal Téllez, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“12º.- PROPUESTA CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DE IGUALDAD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FINANCIACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD.- A continuación interviene D.^a Gema García Rojo, dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de políticas de género y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, determina un amplio abanico de instrumentos que debe poner en marcha la Junta de Andalucía para conseguir una sociedad más igualitaria. La Administración autonómica debería financiar al 100% las políticas de igualdad que desarrollan los Ayuntamientos de nuestra provincia, evitando que estos deban asumir competencias que no le son propias y suplir sus carencias con las andaluzas, pues bien, la realidad es muy distinta.

Así comenzábamos la moción que presentamos al Pleno el pasado 28 de agosto, con la que instábamos a la Junta de Andalucía a que efectuase los pagos a los Centros Municipales de Información a la Mujer en tiempo y forma, así como a que cumplieran con sus compromisos y competencias en materia de igualdad de género y financiase el 100% del coste de las políticas de igualdad que desarrollan los ayuntamientos de la provincia.

Ya prácticamente ha terminado el año y aún no nos han liquidado la deuda de 2013, pero para nuestra sorpresa en el BOJA 221 de 12 de noviembre, se publica la Orden de 5 de noviembre de 2014, por la que se modifican determinadas órdenes de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el ejercicio 2014.

- **CUARTO. Modificación del apartado Tercero de la Orden de 25 de abril de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, para el año 2014 (BOJA nº 85, de 6 de mayo de 2014).**
Se añade un nuevo párrafo al apartado Tercero.

“Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán de acuerdo con las disponibilidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

presupuestarias existentes con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2015, y según las aplicaciones presupuestarias de dicho ejercicio antes citadas.”

Cada vez se reducen más las aportaciones de la Junta de Andalucía a los Centros Municipales de Información a la Mujer y ahora van alargando los plazos y lo que es peor, dejando de cumplir con los pagos.

Lamentamos la falta de compromiso de la Junta de Andalucía, con las políticas de Igualdad, el abandono en el que deja a los Ayuntamientos, lo que sin duda llevará al cierre de más de un Centro Municipal de Información a la Mujer.

Nos gustaría saber ¿a qué dedica los 30.000 millones de su presupuesto la Junta de Andalucía?. Constantemente oímos a la oposición criticar al Gobierno de la Nación por los recortes en materias de igualdad, cuando es éste el que ha desplegado el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades más ambicioso de cuantos se han aprobado hasta el momento. Dicho Plan cuenta con un presupuesto de 3.127 millones de euros y está compuesto por 224 medidas. Sin duda una muestra del interés por conseguir no una Igualdad legal, sino una Igualdad real.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno, para su aprobación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que liquide la deuda que tiene con este Ayuntamiento, perteneciente a la subvención del año 2013.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con sus compromisos y competencias en materia de igualdad de género y financie el 100% del coste de las políticas de igualdad que desarrollan los Ayuntamientos de la provincia.

TERCERO: Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que resuelva de forma inmediata y nos liquide la subvención del año 2014 para el Centro Municipal de Información a la Mujer.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de 22 de diciembre de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación **POR UNANIMIDAD, ausente en la votación D.ª Rosa Arrabal Téllez**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- Se da cuenta de los siguientes:

- Anuncio de fecha 31/10/2014 sobre publicación en la sede electrónica y en el BOP de Málaga del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual de este Ayuntamiento, según consta en el Presupuesto Municipal de 2014.
- Escrito de la FAMP, de fecha 13/11/2014, comunicando la designación de D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente de este municipio, como representante titular en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanísimo de Málaga.
- Escrito del Grupo Municipal Socialista de fecha 2/12/2014, comunicando el nombramiento de D.ª Rosa Arrabal Téllez, como Portavoz del dicho Grupo.
- Relación de Decretos dictados por el Sr. Alcalde y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 24 de septiembre al 22 de diciembre de 2014, ambos inclusive.”

“ASUNTOS DE URGENCIA:

Por la Alcaldía, se propone a este Pleno que se conozca, en esta sesión y se apruebe por el trámite de urgencia, el siguiente asunto, por el motivo de que, se hace preciso acordarlo lo antes posible:

Visto lo dispuesto en el art. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, acuerda, por unanimidad, que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de urgencia.

“RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. ANTONIO MIGUEL GARCÍA ZORRILLA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Se da lectura al escrito de fecha 30 de los corrientes, dirigido al Sr. Alcalde por el Concejal, **D. ANTONIO MIGUEL GARCÍA ZORRILLA**, con D.N.I. nº 53372960-B, que se presentó a las pasadas elecciones municipales en la lista del Grupo Popular y adscrito al grupo municipal de este mismo nombre, en el que manifiesta:

“Que por motivos **de carácter exclusivamente profesional** se ve obligado a **renunciar a cargo de Concejal del Grupo Municipal** que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 11 de junio de 2011.

Y solicita:

Que teniendo por presentado este escrito y hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan **le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.”**

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 182 de la ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, así como el artículo mencionado en el escrito de renuncia, 9.4 del R.O.F.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Instrucción 10 de julio de 2003, sobre procedimiento a seguir en los supuestos de sustitución de cargos representativos locales.

Tras los agradecimientos y reconocimientos por parte del Sr. Alcalde y de los Portavoces de todos los grupos políticos a su labor como Concejal, y desearle todos lo mejor en su nueva andadura profesional, que constan íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número” 1343AF93EDD0C92A65DAC8D0EE967879B7A2F4922”, el Pleno del Ayuntamiento **queda enterado del escrito de renuncia** por lo que procede se continúe el expediente, remitiéndose certificación de este acto, a la Junta electoral Central para que expida la credencial de concejal siguiente de la lista electoral que concurrió a las elecciones locales de Nerja en mayo de 2011 por el Partido Popular.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se presentan.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y siendo las doce horas veinte minutos del día treinta de diciembre de dos mil catorce, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria Accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Martín-

-Margarita Rodríguez



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2014**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión, minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género y pésame.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 01' 42"
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

1º.- Propuesta de Resolución: Modificación de la delimitación poligonal de los ámbitos NC-45 (UE-43), NC-32 (UE-26.21 y AA-40 del P.G.O.U.	Tiempo de inicio: 1' 43" Tiempo final: 14' 42"
2º.- Propuesta Concejal Delegado de Hacienda resolviendo alegaciones a la Cuenta General de 2013 y su aprobación definitiva.	Tiempo de inicio: 14' 43" Tiempo final: 32' 24"
3º.- Moción IUCA relativa a la supresión de la tasa por recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos de carácter doméstico y anulación de la OF reguladora de la misma.	Tiempo de inicio: 32' 25" Tiempo final: 59' 20"

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

4º.- Moción Grupo Municipal del PSOE: Medidas de segunda oportunidad para autónomos y PYMES.	Tiempo de inicio: 59' 21" Tiempo final: 1h 14' 05"
5º.- Moción Grupo Municipal del PSOE: Pobreza energética y protección de los consumidores vulnerables.	Tiempo de inicio: 1h 14' 06"



	Tiempo final: 1h 31' 28''
6º.- Moción Grupo Municipal del PSOE relativa a reducir los premios de cobranza a los municipios menores de 25.000 habitantes.	Tiempo de inicio: 1h 31' 29'' Tiempo final: 1h 45' 42''
7º.- Moción del Grupo Municipal del PSOE relativa a la subvención del IBI por parte de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2015.	Tiempo de inicio: 1h 45' 43'' Tiempo final: 2h 09' 42''
8º.- Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre los principios de la declaración de Florencia y la cultura como elemento de cohesión social.	Tiempo de inicio: 2h 09' 43'' Tiempo final: 2h 27' 00''
9º.- Moción del Grupo Municipal de IUCA sobre alquileres de Renta antigua.	Tiempo de inicio: 2h 27' 01'' Tiempo final: 2h 38' 09''
10º.- Propuesta conjunta de Alcalde, Concejal de Infraestructura y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando a la APPA el inicio del expediente para la aprobación del Anteproyecto de Puerto Deportivo en la Costa del Sol-Oriental-Axarquía	Tiempo de inicio: 2h 38' 10'' Tiempo final: 2h 42' 58''
11º.- Propuesta conjunta del Alcalde, Concejala de Protección Civil y Bomberos y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga para la implantación del Plan Director de los SPEIS.	Tiempo de inicio: 2h 42' 59'' Tiempo final: 2h 47' 02''
12º.- Propuesta conjunta del Alcalde, Concejala de Igualdad y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular instando a la junta de Andalucía el cumplimiento de competencias en materia de Igualdad de Género y financiación de las políticas de igualdad.	Tiempo de inicio: 2h 47' 03'' Tiempo final: 3h 05' 23''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.	Tiempo de inicio: 3h 06' 24'' Tiempo final: 3h 07' 07''



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

ASUNTOS DE URGENCIA	Tiempo de inicio: 3h 07' 08'' Tiempo final: 3h 20' 51''
RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan.	